

**25320** RESOLUCION de 9 de octubre de 1985, de la Delegación Provincial de Ciudad Real de la Consejería de Industria y Comercio, por la que se autoriza la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente número 52.598, incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Unión Eléctrica Fenosa, Sociedad Anónima», con domicilio en Madrid, calle de Capitán Haya, 53, solicitando autorización y aprobación del proyecto de ejecución de la instalación eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea subterránea a 155 KV en doble circuito de 2 x 3 x 60 metros de longitud, y centro de transformación de 630 KVA, en calle Obispo Quesada, en el término municipal de Daimiel (Ciudad Real).

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento del Real Decreto 2569/1982, de los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre, y demás disposiciones sobre autorización de instalaciones eléctricas, ha resuelto autorizar la instalación descrita y aprobar el proyecto de ejecución de la misma, así como declarar su utilidad pública.

Ciudad Real, 9 de octubre de 1985.-El Delegado provincial, Carmelo Rodríguez Cano.-18.105-C (77977).

**25321** RESOLUCION de 17 de octubre de 1985, de la Delegación Provincial de Ciudad Real de la Consejería de Industria y Comercio, por la que se autoriza la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente número AT-52.556, incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Unión Eléctrica Fenosa, Sociedad Anónima», con domicilio en Madrid, calle de Capitán Haya, 53, solicitando autorización y aprobación del proyecto de ejecución de la instalación eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea a 45 KV de 10.260 metros de longitud, derivada del apoyo número 57 de la línea de Ciudad Real Piedrabuena, y con final en la subestación de la presa del Vicario.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento del Real Decreto 2569/1982, de los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre, y demás disposiciones sobre autorización de instalaciones eléctricas, ha resuelto autorizar la instalación descrita y aprobar el proyecto de ejecución de la misma, así como declarar su utilidad pública.

Ciudad Real, 17 de octubre de 1985.-El Delegado provincial, Carmelo Rodríguez Cano.-18.098-C (77970).

## EXTREMADURA

**25322** RESOLUCION de 25 de octubre de 1985, del Servicio Territorial de Industria y Energía de Cáceres de la Consejería de Industria y Energía, por la que se autoriza y declara en concreto de utilidad pública el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de «Iberduero, Sociedad Anónima», con domicilio en paseo Sánchez Asensio, 1, Cáceres, solicitando autorización de una instalación eléctrica y declaración en concreto de utilidad pública, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966 y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de este Servicio Territorial de 1 de febrero de 1968 y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Este Servicio Territorial ha resuelto:

Autorizar a «Iberduero, Sociedad Anónima», el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

Línea eléctrica:

Origen: Línea que une los CT Mercado y Plaza de Italia, propiedad de «Iberduero, Sociedad Anónima».

Final: Centro de transformación proyectado.

Término municipal afectado: Cáceres.

Tipo: Subterránea. Tensión de servicio: 13,2 KV.

Longitud: 200 metros. Materiales conductores: Tres (1 x 150) milímetros cuadrados en Al.

Estación transformadora:

Emplazamiento: Calle Trajano, Cáceres. Número de transformador: 1.

Tipo: Interior. Potencia: 400 KVA. Relación de transformación: 13.200 ± 5 por 100 380-220 V.

Presupuesto en pesetas: 7.607.179.

Finalidad: Servicio a viviendas y zonas.

Referencia del expediente: AT-4.008.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Cáceres, 25 de octubre de 1985.-El Jefe del Servicio Territorial.-7.010-15 (78077).

**25323** RESOLUCION de 18 de noviembre de 1985, del Servicio Territorial de Industria y Energía de Cáceres de la Consejería de Industria y Energía, por la que se autoriza y declara, en concreto, de utilidad pública el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de «Iberduero, Sociedad Anónima», con domicilio en Cáceres, calle Periodista Sánchez Asensio, número 1, solicitando autorización de una instalación eléctrica y declaración, en concreto, de utilidad pública, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966 y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de este Servicio Territorial de 1 de febrero de 1968 y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Este Servicio Territorial ha resuelto:

Autorizar a «Iberduero, Sociedad Anónima» el establecimiento de la instalación eléctrica cuya finalidad es: «Renovación de seccionadores de aislamiento 44 kV en la ETD de Galisteo».

Presupuesto: 3.000.000 de pesetas.

Referencia: AT-2.515.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Cáceres, 18 de noviembre de 1985.-El Jefe del Servicio Territorial.-7.184-15 (81410).

## BALEARES

**25324** DECRETO de 8 de octubre de 1985 por el que se constituye la Comisión de Protección Civil de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.

La Ley 2/1985, de 21 de enero, ha supuesto un intento de establecer un marco institucional adecuado que permita poder contar con un sistema de protección civil moderno y eficaz.

Al ser la protección civil, según se desprende de la exposición de motivos de la citada Ley 2/1985, un problema eminentemente de organización, y, por otra parte, identificada aquélla doctrinalmente como la protección física de las personas y de los bienes en situaciones de grave riesgo colectivo, calamidad pública o catástrofe extraordinaria, en la que la seguridad y la vida de las personas pueden peligrar y sucumbir masivamente, la Conselleria del Interior es consciente de la necesidad de que la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares cuente con su propia estructura y organización en materia de protección civil.

En este sentido, y teniendo en cuenta nuestra peculiar organización territorial, se impone el establecimiento de un sistema de colaboración y coordinación entre el Govern Balear y las diferentes